Lecciones

✠

BREVE SUMARIO

DE LAS GRANDES, E INNUMErables Indulgencias, y Gracias, que los Summos Pontifices han concedido á la Archicofradia de la Sagrada Correa de N. G. P. S. Agustin, y nuestra Madre Santa Monica, con el glorioso titulo de nuestra Señora de Consolacion.

POR UN HIJO DE DICHO G. P. y Dr. de la Iglesia.

VISTA, Y APROBADA POR EL Consejo de la Santa Cruzada.



Con licencia: En la Imprenta de los Herederos de D. Josef Padrino.

ñor, sentandose en la Cofradia de los Cinturados de nuestro Convento de Napoles. Asi lo han executado tambien muchos Reyes, y Reynas, Principes, Grandes, Obispos, Cardenales, y Sumos Pontifices. Quando el mismo Papa hizo la primera Procesion de Correa en Roma, desde los Cardenales hasta los Plebeyos, todos se ciñeron la Correa. Lo mismo sucedió en Bolonia, donde está situada la Archicofradia principal. Y el Emo. Señor Cardenal Arzobispo de Toledo, D. Baltasar de Sandoval, y Moscoso, quando entró en la Cofradia, puso en el libro de asiento estas exemplares palabras: *Con grande consuelo mio me adscribo por Hermano el mas humilde de esta Santa Cofradia.* Mas qué mucho, quando, segun la antecedente respuesta del Oraculo de Dios, siendo Cofrades de la Correa, *lo tienen todo*? Nada les queda que desear, ni que pedir en este punto.

para

Para que á todos consten, se expondrán por su orden; y para mayor claridad se dividirá este fiel Sumario en doce Capitulos. Y porque en nuestras Iglesias hay tambien muchas indulgencias para todos los fieles, aunque no sean Cofrades, para que tambien las sepan quienes quisieren lograrlas, se pone de ellas capitulo separado, que es el duodecimo, y ultimo.

CAPITULO I.

De las condiciones necesarias para conseguir estas indnlgencias; y algunas advertencias conducentes para su inteligencia, y buen logro.

LA primera condicion es tener la Bula de la Santa Cruzada, en donde, y quando estubiere concedida. La segunda, que su nombre, y apellido esté escrito en el libro de la Cofradia. La tercera, que ha de llevar ceiii-

ceñida una Correa de cuero negro, y entera, que ciña el cuerpo: há de estar bendita por Prelado de nuestra Religion, y no ha de colgar de ella cosa indecente, y profana: se ha de tratar con respeto, y veneracion, en atencion á que la Santisima Virgen Maria la ciñó, como consta de la Tradicion, y de las pinturas antiguas de la Señora; entre las quales son las que se dice ser de mano de S. Lucas: una, que se venera en la Santa Casa de *Loreto*; y otra la de nuestra Señora de el *Populo*, que se adora en nuestro Convento de Roma: y la misma Divina Reyna, juntamente con el Habito negro, les dió á nuestros Padres S. Agustin, y Santa Monica este preciosisimo tesoro, que con evidentes fundamentos tiene vinculado nuestra Familia Agustiniana por alhaja de su mayor estimacion, y dignidad.

La quarta condicion es, que ha de rezar todos los dias el *Trecenario* de

la

la Correa, que se compone de trece *Padre nuestros*, trece *Ave Marias*, y una *Salve* por el Sumo Pontifice, y feliz estado de la Iglesia. El dia, en que el Cofrade no lo rezare, no pecará, pero ní ganará: aunque si la omision fuese por olvido, no por eso dexará de ganar las indulgencias de aquel dia, como haga las otras diligencias impuestas. Y si alguna persona no pudiere rezarlo por impedida, basta la mas leve commutacion, que le diere el Confesor: pero entonces no ganará las muchas indulgencias, que hay concedidas particularmente al dicho *Trecenario*, como se dirá en el siguiente capitulo; aunque si logrará todas las demás, que pueda, y quiera, haciendo las demás diligencias.

Adviertase lo primero, que la intencion necesaria para el logro de las indulgencias, basta hacerla por la mañana para todo el dia. Y por quanto muchas de las concedidas á nuestra

sagrada Correa no pueden numerarse, será conveniente tener siempre intencion de ganar todas las que hay ó que se pudieren ganar.

Adviertase lo segundo, que la aplicacion de las indulgencias, ó para si, ó para las Almas del Purgatorio; ha de ser antes de la ultima diligencia; y asi lo seguro es hacer la aplicacion, quando se hace la intencion.

Adviertase lo tercero, que por singular concesion de Clemente X. todas las indulgencias de la Correa se pueden aplicar por sufragio de los difuntos. Y de consiguiente en los dias, y ocasiones de muchas indulgencias, podrá el Cinturado ganar una para si, y aplicar las otras por las Almas del Purgatorio.

Adviertese lo quarto, que con una sola diligencia no se pueden ganar muchas indulgencias concedidas por diferentes motivos, y concesiones, aunque estas impongan una misma

espe-

especie de obligacion: y asi es necesario repetir las diligencias para multiplicar la ganancia. Exceptuase la *Comunion*, que con una basta, porque no se puede repetir en un dia.

Lo quinto, se ha de advertir, que para ganar qualquiera indulgencia para si, es preciso estar en gracia de Dios, singularmente al tiempo de cumplir la ultima diligencia: pero si se aplicase por las Almas del Purgatorio, siempre que en la concesion no se imponga la condicion dicha, (como en la de *las indulgencias de los siete Altares*, y otras muchas) podrá el Cofrade ganarlas, aunque no esté en gracia, como haga la diligencia, que se ordena; mas si será necesario, quando se impone por diligencia el ponerse en gracia ó confesarse. Exemplo: quando se dice, *Verdaderamente contritos, y confesados.*

Lo sexto se ha de advertir, que quando se pide *confesion* para el logro

gro de la indulgencia, es menester confesarse efectivamente, y no basta estar en gracia. Quando se dice *confesados*, ó *con proposito de confesarse*, entonces para ganar la indulgencia basta estar en gracia, y hacer *ese proposito*, ó ponerse en ella por un acto de Contricion verdadera.

Adviertase lo septimo, que para los que confiesan cada semana, les basta esa sola confesion para ganar todas las indulgencias que haya en ella. Asi lo tiene declarado N. SS. P. Clemente XIII. Como tambien ha declarado (esto sirve para los que no frequentan este Sacramento) que vale la confesion, aunque se haga la vispera de la Fiesta, que tiene concedida la indulgencia. Y tambien, que la visita de la Iglesia, ó Altar, quando se impone, se puede hacer antes, ò despues de las demas cosas impuestas.

Adviertase lo octavo, que quando en la visita, ó visitas, que se mandan,

no

no se determina rezo, entonces, basta un solo *Padre nuestro, y Ave Maria*, visitando la Iglesia, ò Altar que se señala; ó en cada Altar, si es visita de Altares. Esto se dice sin perjuicio de quien quiera rezar mas; y conduce esta advertencia para aquellos, que, entendidos de que son precisas mas oraciones, lo omiten, y no rezan poco, ni mucho, privandose de tanto bien.

Lo nono ha de advertirse, que todas las visitas de Altar, ó Altares, y todas las oraciones, que se mandan en este Sumario para el logro de las indulgencias, han de aplicarse por el Sumo Pontifice, por la exaltacion de la Iglesia, paz, y concordia entre los Principes Christianos, aumento de la Fé Catolica, y extirpacion de los errores, y heregias: y esta aplicacion, no es menester, sea vocal, sino mentalmente, y con el corazon; cuyos deseos, y no las voces, tienen el pri-

mer

mer lugar en los oidos de Dios.

Adviertase lo decimo, que en qualquier parte, donde se hallaren los Cinturados, pueden ganar muchas indulgencias de las que hay en este Sumario, que no piden visita de nuestra Iglesia, ó de el Altar de la Correa. Y asimismo los que con legitima causa moran, ó se hallan, donde no hay Iglesia de nuestra Religion, ó Altar de la Correa, en qualquiera lugar, ó Iglesia, que tuviere un Altar, pueden visitarle tres veces, para ganar las indulgencias de las *Estaciones de Roma*, que se dirán en el capitulo siguiente; ó siete veces, para el logro de las de las *siete Iglesias*, que hay concedidas para todos los dias, como se verá en el capitulo tercero.

Adviertese ultimamente, que para no malograr las muchas indulgencias que suelen ocurrir en un mismo dia por la concurrencia de fiestas, tendrá el Cofrade el cuidado de cotejarlas, vien-

viendo, no solamente las indulgencias de aquel dia, sino tambien las de la fiesta movible, que ocurra; las del dia de la semana en que cae; las de todos los dias; y las de todos los meses. Pongo exemplo: supongamos, que el dia de la *Anunciacion de nuestra Señora*, que es á 25. de Marzo, cae en el Domingo tercero de Quaresma, y que este sea el quarto Domingo de el mes: para saber todas las indulgencias que en este dia se pueden ganar, ha de juntar el Cinturado con las de este dia, que están anotadas en el capitulo septimo, las de el Dowingo tercero de Quaresma, que están en el capitulo octavo; las del Domingo quarto de cada mes, que están en el capitulo quinto; las de todos los Domingos al capitulo quarto; y las de todos los dias, que son las contenidas en el capitulo tercero. Y el que quisiere mas, vea tambien con cuidado las indulgencias de los capitulos no-

no,

no, y decimo; sin omitir la diligencia de ver con particularidad, las universalmente concedidas para todos los Fieles, que visiten nuestras Iglesias; quales son las que comprehende el ultimo capitulo.

Por lo qual es conveniente, no solo á nuestros Cinturados, sino á todos los Fieles Christianos, tener este Sumario, para saber el bien que pueden ganar, visitando nuestras Iglesias, y no perder siquiera esos beneficios para sus Almas.

CAPITULO II.

De las Indulgencias de las Estaciones de Roma.

TOdos los Cinturados, que *contritos, y confesados* visitaren en el Convento Casa Grande de Sevilla el Altar Mayor: el del Smo. Christo de S. Agustin; y el de nuestra Señora

del Transito, ó Asuncion; en los dias que hay Estacion en Roma, que son ochenta y nueve, y rezasen de rodillas (pudiendo) en cada Altar cinco veces el *Padre nuestro*, y otras cinco el *Ave Maria* en reverencia de la Pasion de Christo, y de los Dolores de la Virgen Santisima, con la oracion *Deus omnium fidelium Pastor &c.* ó en su lugar una *Salve* por el Papa, y feliz estado de la Iglesia, ganan Indulgencia Plenaria en cada un dia; y mas ocho años de perdon en los dias de Quaresma, y Pasqua de Resurreccion, y en los demás dias de entre año, siete años de indulgencia á mas de la *Plenaria*. Asimismo en diferentes dias se sacan diez Almas del Purgatorio. En sus lugares se hará memoria de estos dias, expresando quando hay *Estacion* con esta misma voz: y entonces vease este capitulo, para saber lo que se gana, segun el dia que fuere, y tambien su diligencia.

Es-

Estas indulgencias puede el Cofrade ganarlas dos veces, una por la Bula de la Santa Cruzada, visitando cinco Altares, y otra por la Correa, visitando los tres dichos; y por consiguiente pueden sacar dos Almas del Purgatorio en los dias en que hay *Anima*. Y por quanto en un mismo dia no se pueden ganar dos indulgencias plenarias, (porque es superfluà la otra, ganada una, si hay la disposicion suficiente para ganarla) aplique el Cofrade para si todas las indulgencias no plenarias, y de las dos plenarias aplique una para su Alma, y la otra para las de el Purgatorio. Esto mismo se ha de entender siempre que haya concesion de muchas indulgencias plenarias. Y de este modo pueden los Cinturados hacerles mucho bien á los difuntos, en qualquier estado que se hallen, aplicandoles muchas indulgencias de las innumerables que tiene la Correa, y tan apoca costa.

CA-

CAPITULO III.

De las Indulgencias de todos los dias.

TOdos los Cinturados, que rezaren con devocion el Trecenario dicho en la quarta condicion de el capitulo primero, en reverencia de los doce Apostoles, y misterios de el *Credo*, y en agradecimiento á nuestro Señor Jesu-Christo, y la *Salve* á Maria Santisima nuestra Señora, y Madre, rezandolo por las cuentas de el *Trecenario*, el qual ha de estar bendito por algun Prelado de nuestra Religion, y aplicado para cada uno, ganan todas las indulgencias concedidas á la Corona de los siete Dolores de nuestra Señora, y á la de Santa Brígida, colectivamente. De manera, que por cada oracion (en qualquier parte que lo rezen, solos, ó acompañados) ganan cada dia doscientos dias de indulgencia; que son cinco

mil , y quatrocientos dias por todo el *Trecenario.* Y rezandolo en nuestra Iglesia, ganan trecientos dias por cada oracion. Esto mismo se gana en los Viernes de el año , en todos los dias de Quaresma, y en los de la octava de Dolores , que se celebra por Septiembre, en qualquier lugar donde se reze dicho *Trecenario.* De suerte, que en cada uno de estos dias, y ocasiones , ganan ocho mil , y cien dias de indulgencia por las veinte y siete oraciones. Y fuera de esto, ganan tambien por el dicho Trecenario entero catorce años , y catorce quarentenas de perdon.

Finalmente, rezandolo por espacio de un año entero, confesando, y comulgando dos veces al año , en los dos dias que eligieren , y rogando á Dios por la Iglesia, paz, &c. ganan en cada un dia indulgencia plenaria. Adviertase , que para ganar las demás indulgencias , no es menester,

que

que el Rosario, ó Corona, por donde se reze este oficio quotidiano de el Cofrade, esté bendito: pero para ganar estas especiales indulgencias concedidas, precisamente por el dicho oficio, es necesario llevar consigo el *Trecenario* bendito, y aplicado para cada uno por Prelado nuestro; porque si uno rezase por el de otro, ò prestado, dado, ó vendido, no las gana.

Item: en cada un dia de el año visitando los siete Altares señalados, se ganan todas las indulgencias que hay concedidas para los que visitan personalmente las siete Iglesias privilegiadas que hay dentro, y fuera de los muros de Roma.

Los Altares en este Convento Casa Grrnde de Sevilla, son: el Mayor: el del Santisimo Christo de S. Agustin: el de nuestra Señora de Gracia: el de nuestra Señora del Carmen: el de Santo Tomás de Villanueva: el de

San-

Santa Rita de Casia: y el de nuestra Señora de la Asuncion, que es el de la Correa.

Las indulgencias que se ganan visitando los dichos siete Altares, en lugar de las dichas siete Iglesias, siguiendo á los Autores mas moderados en este punto, son las siguientes. Todos los dias, quatro indulgencias plenarias, veinte y seis mil trescientos diez y seis años, y otras tantas quarentenas de indulgencia, y siete veces la remision de la pena debida por la tercera parte de los pecados. En diferentes dias se ganan (con la misma visita) otras muchas indulgencias plenarias, y no plenarias. Y el dia seis de Mayo se saca un Alma de el Purgatorio, fuera de la de todos los Miercoles.

Item: en qualqnier dia, que se visite nuestra Iglesia, ó Altar de la Correa, rogando á Dios por el Sumo Pontifice, por la Iglesia, paz, &c. se ga-

ganan las indulgencias de las Estaciones, que todos los dias del año hay en las Iglesias de Roma, como si personalmente las visitasen. (No se sabe quantas, ni quales son.)

Cada dia, y á qualquier hora, que los Cinturados rezasen cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias* , todas quantas veces lo rezen, ganan quarenta años de indulgencia. Por rezar una *Salve* en el Altar de la Correa , siete años, y siete quarentenas.

Por un quarto de hora de Oracion Mental, cada vez que se tenga, ó en la Iglesia , ó en sus casas , se ganan cien dias de indulgencia; y los que la tuvieren por espacio de media hora continuada , ganan siete años. Y los que por un mes continuaren todos los dias el dicho exercicio por media hora, ó á lo menos un quarto de hora, confesando , y comulgando al fin de el mes, y rogando á Dios por la Iglesia, &c, ganan cada mes indulgencia

ple-

plenaria. Los Religiosos, y Religiosas cumplen, y ganan lo mismo con la oracion de la Comunidad.

CAPITULO IV.

De las Indulgencias de todas las Semanas.

TOdos los Domingos, que los Cofrades, contritos, y confesados, ó con proposito de confesarse, visitaren el Altar de la Correa, desde el Sabado á Visperas, hasta el Domingo puesto el Sol, y rezaren tres *Padre nuestros*, y tres *Ave Marias*, ganan treinta años, y treinta quarentenas de indulgencia. Exceptuanse los Domingos de Quaresma, Resurreccion, Pentecostes, y Trinidad, en los que se gana indulgencia plenaria con la misma diligencia.

Item: todos los Domingos con la visita de los siete Altares, á mas de

lo

lo dicho en el capitulo antecedente, se ganan todas las indulgencias concedidas á la peregrinacion, y visita del Santo Sepulcro de Jerusalen, y Santiago de Galicia, (que son muchas.)

Item: con la misma, trescientos años, y las mismas quarentenas; y mas la remision de la tercera parte de sus culpas.

Todos los Lunes, se ganan sesenta dias de indulgencia por asistir á la Procesion de Animas, que se hace en todos nuestros Conventos; y estando ocupado el Lunes, en otro dia.

Todos los Miercoles, por la visita de los siete Altares, á mas de lo de todos los dias, se saca una Alma del Purgatorio.

Todos los Sabados, confesando, y comulgando; visitando la Capilla de la Correa, y rogando á Dios por la Iglesia, paz, &c. se gana indulgencia plenaria.

CA-

CAPITULO V.

De las Indulgencias de la Procesion de Correa.

TOdos los quartos Domingos de cada mes hay Procesion de Correa; qne en este Convento se hace por la mañana antes de la Misa Mayor.

A esta Procesion deben asistír los Cofrades de uno y otro sexô, sino estan legitimamente impedídos. Lo que se gana en ella es lo síguiente: meramente por su asistencía ganan los Cinturados, cien dias de îndulgencia. Item: concurríendo á ella contritos, y confesados, indulgencia plenaria. Item: otra, asistiendo despues de haber confesado, y comulgado. Y finalmente otra, confesando, y comulgando, y concurriendo á dicha Procesion, y rogando á Dios por la salud del Papa, exâltacion de nuestra Madre la Iglesia, &c. No-

Notese, que aunque estas tres concesiones son de un mismo Pontifice, que fué Gregorio XIII.; no obstante, de ser hechas por distintas Bulas, sin inclusion de una Bula en otra, y ser entre si diferentes las diligencias, que imponen los Breves (segun consta del Sumario, que mandó hacer Clemente X. al numero 30. inserto en su Bula, que empieza: *Ex injuncto nobis*. Año 1675.) Se infiere claramente, que son tres las indulgencias plenarias, que se pueden ganar en dicha Procesion con las demás diligencias.

Item: por oir la Misa, que se celebra en dicho dia en el Altar de la Correa, (ó rezada ó Cantada, segun estilo de la Cofradia) cien dias de indulgencia de las penitencias de qualquiera manera debidas, rogando á Dios por la intencion de la Iglesia.

CAPITULO VI.

De la Indulgencia por Comunion de Orden.

TOdos los dias de Comunion general de nuestra Orden, que son diez y nueve, ganan los Cinturados indulgencia plenaria, rezando de rodillas (ó si están impedidos, como pudieren) despues de haber comulgado, ó celebrado, la Oracion: *Deus omnium fidelium Pastor*, &c. y no sabiendola, un *Padre nuestro* por la Santa Iglesía, y Papa existente. Estos dias están repartidos, y anotados, en los dos capitulos siguientes, con esta expresion: *Comunion de Orden.*

Otras muchisimas indulgencías hay en los mas de los dias, y fiestas de el año: y como estas, unas son movibles, y otras fixas en cada mes, por tanto, para tenerlas presentes con claridad, será el capitulo siguiente

de

de estas, y el octavo tratará de las movíbles.

CAPITULO VII.

Indulgencias de las Fiestas fixas de año, segun los meses.

E N E R O.

Dia 1. LA Circuncision del Señor: En este dia por haber Estacion se gana indulgencia plenaria. Mas por confesar, y visitar la Capilla de nuestra Señora de la Correa, setenta años, y setentas quarentenas. Mas, repitiendo lo mismo, gana otra vez los mismos años, y quarentenas. Mas por confesar, y visitar el dicho Altar, rezando en él cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas, Repitiendo lo mismo, mil años, y mil quarentenas. Otra vez gana lo mismo, repítiendo lo propio.

Advierto al Lector, que con una confesion, se pueden ganar todas las indulgencias del dia, permaneciendo en gracia hasta la ultima diligencia.

Dia 6. La Epifania: por confesar y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, por confesar, y visitar dicho Altar, rezando en él cinco *Padre nuestros* y cinco *Ave Marias*, cien años, y mil quarentenas. Mas, por *Estacion*. Indulgencia plenaria. Mas, por *Comunion de Orden*. Indulgencia plenaria. Leanse los capitulos segundo, y sexto.

Nota. En toda esta octava, hasta el dia trece, se ganan con la primera diligencia setenta años, y setenta qnarentenas; y con la segunda, mil años, y mil quarentenas, esto es cada un dia.

Dia 18. La Catedra de S. Pedro en Roma: por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y las mismas quarentenas. Mas, por confesar, y visitar dicho Altar, rezando

en

en él cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas.

Dia 25. La Conversion de S. Pablo: por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y las mismas quarentenas. Mas, por confesar, y visitar dicho Altar, rezando cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas.

FEBRERO.

Dia 2. La Purificacion de nuestra Señora: por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, Confesar, y visitar dicho Altar, rezando en él cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas. Repitiendo lo mismo, mil años, y mil quarentenas. Mas, confesar, y visitar el Altar de nuestra Señora de la Correa, indulgencia plenaria. Repitiendo lo

mismo, otra indulgencia plenaria, y se puede esta ganar desde el dia antes á visperas. Mas, por *Comunion de Orden*, otra indulgencia plenaria. Lease el capitulo sexto.

Dia de S. Matias: por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, confesar, y visitar dicho Altar, rezando en èl cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas. Y repitiendo lo mismo, mil años, y mil quarentenas.

Dia 28. (ó 29. si es Bisiesto:) La Translacion segunda del Cuerpo de N. P. S. Agustin: por confesar, y visitar el Altar de la Correa, rezando cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, mil años, y mil quarentenas.

M A R Z O.

Dia 25. La Anunciacion: por confesar, y visitar el Altar de la Correa, seten-

setenta años, y setenta quarentenas. Mas, confesar, y visitar por dos veces el Altar de la Correa, rezando dos veces cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, dos mil quatrocientos dias de indulgencias. Mas, confesando y visitando el Altar de la Correa, indulgencia plenaria. Mas, repitiendo la misma diligencia, se gana otra indulgencia plenaria, y ésta desde el dia antes á visperas. Mas, por *Comunion de Orden*, otra indulgencia plenaria.

A B R I L.

Dia 9. La Translacion de nuestra Madre Santa Monica: por confesar, y visitar el Altar de la Correa, rezando en él cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, mil años, y mil quarentenas.

Dia 25. San Marcos: por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas,

por

por confesar, y visitar dicho Altar, rezando en él cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, mil años, y mil quarentenas. Mas hay *Estacion*, y se gana indulgencia plenaria.

MAYO.

Dia 1. S. Felipe, y Santiago: por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, por confesar, y visitar dicho Altar, rezando en él cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas; y repitiendo lo mismo, mil años, y mil quarentenas.

Dia 3. La Invencion de la Santisima Cruz: por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, confesando y visitando dicho Altar, rezando en él cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas.

Dia

Dia 4. Nuestra Madre Santa Monica. Por confesar, y visitar el Altar de la Correa, rezando cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias* desde el dia antes á visperas, indulgencia plenaria. Mas, visitando la dicha Capilla antes ó despues de haber confesado, y comulgado, y visitando tambien el Altar de la Santa Madre, se gana otra indulgencia plenaria. Mas, repitiendo la visita del mismo Altar de la Santa, otra indulgencia plenaria.

Dia 5. La Conversion de N. P. S. Agustin: Por confesar, y visitar el Altar de la Correa, rezando cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, mil años, y mil quarentenas.

Dia 6. San Juan Anteportam Latinam: Por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta quarentenas. Mas, por confesar, y visitar dicho Altar rezando en el cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas. Mas, oy se saca *Anima*

por la visita de los siete Altares, fuera de las Indulgencias de todos los dias. Vease el capitulo tercero.

JUNIO.

Dia 11. San Bernabé: Por confesar y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, por confesar y visitar dicho Altar, rezando en èl cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas; y repitiendo lo mismo, mil años, y mil quarentenas.

Dia 24. S. Juan Bautista: Por confesar, y visitar el Altar de la Correa, rezando en él cinco *Padre nuestros* y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas. Mas, repitiendo lo mismo, mil años, y mil quarentenas. Mas, por *Comunion de Orden*: indulgencia plenaria. Lease el Capitulo Sexto. En toda esta octava de S. Juan, confesando, visitando el dicho Altar de la

Cor-

Correa, rezando en él cinco *Padre nuestros* y cinco *Ave Marias*, se ganan mil años, y mil quarentenas cada dia.

Dia 29. S. Pedro, y S. Pablo : Por *Comunion de Orden*: indulgencia plenaria: Lease el Cap. sexto. Mas, por confesar y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, por confesar y visitar dicho Altar, rezando en él cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas. Y repitiendo lo mismo, mil años, y mil quarentenas.

Dia 30. La Conmemoracion de San Pablo: Por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, por confesar, y visitar dicho Altar, rezando en él cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas.

JULIO.

Dia 2. La Visitacion de nuestra Señora:

ñora: Por confesar, y visitar el Altar de la Correa, se ganan setenta años, y setenta quarentenas. Mas, repitiendo esta diligencia, indulgencia plenaria. Mas, volviendola á repetir (desde el dia antes á visperas) otra indulgencia plenaria. Mas, por confesar, y visitar dicho Altar de la Correa, rezando en él cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas.

Dia 16. El Triunfo de la Santisima Cruz: Por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, por confesar, y visitar dicho Altar, rezando en él cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas. Mas, por ser dia de nuestra Señora del Carmen; por confesar, y visitar dicho Altar de la Correa, indulgencia plenaria. Mas, volviendo á repetir dicha diligencia, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, volviendo á repetir la

visi-

visita de dicho Altar, rezando cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, se ganan otros cien años, y otras cien quarentenas.

Dia 25. Santiago el Mayor: Por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, por confesar, y visitar dicho Altar, cien años, y cien quarentenas; y repitiendo lo mismo, mil años, y mil quarentenas. Mas, repitiendo tercera vez esta diligencia, dos mil y quatrocientos dias de perdon.

AGOSTO.

Dia 1. San Pedro Advincula: Por confesar y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, por confesar, y visitar dicho Altar, rezando cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas.

Dia 5. Nuestra Señora de las Nieves:

ves: Por confesar, y visitar el Altar de la Correa, indulgencia plenaria. Mas, repitiendo la misma diligencia, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, por repetir dicha diligencia, rezando cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas.

Dia 6. La Transfiguracion del Salvador: Por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, por confesar y visitar dicho Altar, rezando cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas.

Dia 15. La Asuncion de Maria Santisima: Por confesar, y visitar el Altar de la Correa; (desde el dia antes á visperas) indulgencia plenaria, repitiendo lo mismo (dentro del dia) otra indulgencia plenaria. Mas, repitiendo dicha visita, confesando, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, repitiendo quarta vez, confesa-

do, la visita de dicho Altar, rezando cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas. Y volviendo á repetir esta ultima diligencia, mil años, y mil quarentenas. Mas por *Comunion de Orden*, otra indulgencia plenaria.

En toda esta octava, cada un dia se ganan setenta años, y setenta quarentenas, confesando, y visitando el Altar de la Correa. Mas mil años, y mil quarentenas. Por confesar, y visitar la Capilla de la Correa, rezando en ella cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias.*

Nota. Aqui las muchas indulgencias que hay concedidas en el Domingo, que cae dentro de esta octava; las que hallarán anotadas en su lugar al capitulo siguiente de las fiestas movibles.

Dia 24. S. Bartolomé: Por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas.

Mas,

Mas, confesando, y visitando dicho Altar, rezando cinco *Padre nuestros* y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas. Y repitiendo lo mismo, mil años, y mil quarentenas.

Dia 28. N. G. P. San Agustin: En este dia, desde su vigilia á Visperas, se ganan tres indulgencias plenarias, una por visitar el Altar de la Correa, antes, ó despues de haber confesado y comulgado, rezando á lo menos un *Padre nuestro*, y un *Ave Maria*. Otra por repetir esta misma diligencia, y añadir la visita del Altar de nuestro Padre. Y la tercera se gana, por confesar, y visitar el Altar de la Correa, rezando en él cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*. Mas hay *Comunion de Orden*, y se gana otra indulgencia plenaria, á demas de lo dicho se ganan setenta años, setenta quarentenas, y cien dias de perdon, por confesar, y visitar el Altar de la Correa. Mas, por repetir dicha diligencia, rezando

cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, mil años, y mil quarentenas. En cada dia de esta octava, se ganan setenta años, y setenta quarentenas, por confesar y visitar el Altar de la Correa.

Nota. Aqui las diligencias del Domingo inmediato, al dia de N. P. S. Agustin, que es la fiesta de Maria Santisima de Consolacion, Patrona de la Correa, que hallarán en el capitulo siguiente, de las fiestas movibles.

SEPTIEMBRE.

Dia 8. La Natividad de Maria Santisima: En este dia hay concedidas á los Cofrades de la Correa, seis indulgencias plenarias: Primeramente, por confesar, y visitar el Altar de la Correa, rezando en él cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, (desde las primeras visperas, hasta las segundas) se gana la misma indulgencia plenaria

ria

ria que se gana el dia dos de Agosto, visitando la Iglesia de nuestra Señora de los Angeles, de la Ciudad de Asis; que es el Jubileo de la Porciuncula. Mas, confesando, y visitando el Altar de la Correa, tambien desde el dia antes, se gana otra indulgencia plenaria. Mas, se gana otra, desde el dia antes, si confesados, ó verdaderamente arrepentidos, visitaren el Altar, ó Capilla de la Correa, rezando en él tres *Padre nuestros*, y tres *Ave Marias*, Mas, por confesar, y visitar otra vez el Altar de Maria Santisima de la Correa, en el mismo dia, otra indulgencia plenaria. Mas, por visitar, antes ó despues de haber confesado, y comulgado la Capilla de la Correa, indulgencia plenaria. Mas otra, por *Comunion de Orden*: Vease su diligencia en el capitulo sexto. Cuidado con las Benditas Animas del Purgatorio, que te piden limosna. Mas, confesar, y visitar la Capilla de

la

la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, por confesar, y visitar dicho Altar de la Correa, rezando en él cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, por tres veces, se ganan mil y cien años de indulgencia; mil y cien quarentenas de perdon, y dos mil quatrocientos dias de perdon: En cada dia de esta octava, por confesar, visitar el Altar de la Correa, se ganan setenta años, y setenta quarentenas. Mas, repitiendo dicha diligencia, rezando cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, mil años, y mil quarentenas de perdon.

Dia 10. San Nicolas de Tolentino: En este dia se gana indulgencia plenaria. Por confesar y visitar el Altar de la Correa, rezando en él cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*.

Dia 14. La Exaltacion de la Santisima Cruz: En este dia por confesar, y visitar el Altar de la Correa, se ganan setenta años, y setenta qua-

ren-

rentenas; y repitiendo esto mismo, se buelve á ganar lo propio. Mas, por confesar, y visitar dicho Altar, rezando en él cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas. Y repitiendo esta misma diligencia, mil años, y mil quarentenas.

Dia 21. San Mateo: Por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, repitiendo esta diligencia, rezando en dicho Altar, cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas. Mas, repitiendo esta ultima diligencia, mil años, y mil quarentenas.

Dia 24. Nuestra Señora de la Merced: en este dia, por confesar, y visitar el Altar de la Correa, indulgencia plenaria. Mas, por repetir esta diligencia, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, por repetir lo mismo rezando en dicho Altar, cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*,

cien

cien años, y cien quarentenas.

Dia 29. El Arcangel San Miguel: En este dia por *Comunion de Orden*, indulgencia plenaria. Lease el capitulo sexto.

OCTUBRE.

Nota. En el primer Domingo de Octubre nuestra Señora del Rosario, en este dia por confesar, y visitar el Altar de la Correa, indulgencia plenaria. Mas por repetir dicha diligencia, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, volviendo á repetirla, rezando cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marías*, en el dicho Altar, cien años, y cien quarentenas.

Dia 11. La Translacion primera de N. P. S. Agustin: Por confesar, y visitar el Altar de la Correa, rezando cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, se ganan mil años, y mil quarentenas.

Dia 12. Nuestra Señora del Pilar:

Por

Por confesar, y visitar el Altar de la Correa, indulgencia plenaria. Más, repitiendo lo mismo, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, repitiendo tercera vez la diligencia, rezando en dicho Altar, cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas.

Dia 18. S. Lucas Evangelista: Por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, repitiendo esta diligencia, rezando en dicho Altar, cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, mil años, y mil quarentenas.

Dia 28. S. Simon, y S. Judas: Por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, repitiendo esta diligencia, rezando en dicho Altar, cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas. Y repitiendo esto mismo, mil años, y mil quarentenas.

Dia De todos los Santos: Por *Comunion de Orden*, indulgencia plenaria. Lee el capitulo sexto. Mas, por confesar, y visitar el Altar de la Correa, rezando cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas. Mas, repitiendo lo mismo, mil años, y mil quarentenas.

Dia 9. La Dedicacion de la Iglesia de San Salvador, en Roma: En este dia confesando, y visitando el Altar de la Correa, se ganan setenta años, y setenta quarentenas. Mas, repitiendo esta diligencia, rezando en dicho Altar, cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas.

* En el Domingo segundo de este mes, en que se celebra en este Obispado la fiesta del Patrocinio de Maria Santisima, se gana lo mismo que el dia de nuestra Señora del Rosario;

sario; á mas de la indulgencia plenaria que hay concedida para todos los Fieles, que asisten á Misa Mayor.

Dia 18. La Dedicacion de las Iglesias de S. Pedro, y S. Pablo: Este dia, por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, repitiendo dicha diligencia, rezando en dicho Altar, cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, se ganan cien años, y cien quarentenas.

Dia 21. La Presentacion de la Virgen: Por confesar, y visitar el Altar de la Correa, indulgencia plenaria. Mas, repitiendo la misma diligencia, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, volviendo á repetir dicha diligencia, rezando cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, en dicho Altar de la Correa, cien años, y cien quarentenas.

Dia 26. Los Desposorios de nuestra Señora, y S. Josef: Haciendo las

tres diligencias del dia antecedente, se gana lo mismo, que en dicho dia.

Dia 30. San Andres: Por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, repitiendo la diligencia, antecedente rezando en dicho Altar, cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas. Mas, volviendo á repetir esta ultima diligencia, mil años, y mil quarentenas.

DICIEMBRE.

Dia 8. La Immaculada Concepcion de Maria Santisima: En este dia por confesar, y visitar el Altar de la Correa, indulgencia plenaria. Mas, repitiendo esta diligencia, setenta años, y setenta quarentenas. Mas volviendo á repetirla rezando en dicho Altar, cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas. Mas, ganan los Cinturados la misma in-

indulgencia plenaria que ganan todos los Fieles en este dia confesando, y comulgando, y visitando qualquira Iglesia dedicada á nuestra Señora.

Dia 18. Nuestra Señora de la O. Confesando, y visitando el Altar, ó Capilla de la Correa indulgencia plenaria. Mas; repitiendo lo mismo setenta años, y setenta quarentenas. Mas repitiendo lo propio, y rezando en dicho Altar de la Correa, cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*; se ganan cien años, y cien quarentenas.

Dia 21. Sto. Tomas, Apostol: confesando, y visitando el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, por confesar, y visitar dicho Altar, rezando en él cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas. Mas, repitiendo lo mismo mil años, y mil quarentenas.

Dia 24. La vigilia de la Natividad de nuestro Redentor Jesu-Christo, ay

Estacion, se gana indulgencia plenaria. Lee el Cap. segundo.

Dia 25. El Nacimiento de nuestro Salvador Jesus. Estando el Cofrade, Confesado, ó verdaderamente arrepentido, con proposito firme de confesarse, y visitando el Altar de la Correa, rezando tres *Padre nuestros*, y tres *Ave Marias*, ganan indulgencia plenaria. Mas, ay en este dia tres *Estaciones*; gana otras tres indulgencias plenarias. Lee el Cap. segundo. Mas, por *Comunion de Orden*, otra indulgencia plenaria. Lee el Cap. sexto. Mas, por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, por confesar, y visitar dicho Altar, rezando en él cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas. Mas, repitiendo esto mismo mil años, y mil quarentenas. Mas, repitiendo tercera vez esta diligencia ganan tambien dos mil, y quatro cientos dias de perdon,

des-

desde el dia antes á visperas. En cada dia de esta octava confesando y visitando el Altar de la Correa, se ganan setenta años, y setenta quarentenas. Mas, repitiendo dicha visita y rezando en dicho Altar, cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, se ganan mil años, y mil quarentenas.

Dia 26. San Estevan: *Estacion*, y se gana por ella indulgencia plenaria. Lee el Cap. segundo.

Dia 27. San Juan Apostol, y Evangelista. Por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, repitiendo dicha diligencia, rezando en dicho Altar, cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas. Mas, repitiendo esto mismo, mil años, y mil quarentenas. Mas indulgencia plenaria, porque ay *Estacion*. Lee el Cap. segundo.

Dia 28. Los Santos Innocentes, *Estacion*, indulgencia plenaria, al Cap. segundo.

Dia

Dia 30. La Translacion del Apostol Santiago. En este dia, por confesar, y visitar el Altar de la Correa, se ganan setenta años, y setenta quarentenas. Mas, repitiendo lo mismo, rezando en dicho Altar, cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, mil años, y mil quarentenas. Mas, lo que se gana por ser este uno de los dias de la octava.

CAPITULO VIII.

Indulgencias de las Fiestas Movibles.

DOmingo segundo despues de Reyes. El Dulcisimo nombre de Jesus, por confesar, visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, repitiendo lo mismo rezando en dicho Altar cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas.

Nota. Estas indulgencias, y las

que ay concedidas en los demas Domingos de Fiestas movibles, son fuera de las que se pueden ganar todos los dias; de las de todos los Domingos; y tambien de las indulgencias propias del dia, en que ocurre este, ú otro Domingo. Para esto tén cuidado de ver los Capitulos, Tercero y Quarto, y el dia del mes en el Cap. septimo.

* Esto mismo se debe observar en todas las fiestas movibles de este Capitulo. Y lo mismo se hará en las fiestas fixas del año, buscando las indulgencias de cada dia, de todas las semanas, las de el Capitulo Quinto, (si fuere quarto Domingo de mes) y las de las fiestas movibles, que pueden ocurrir en dichos dias, que son las que contiene este Capitulo Octavo; y anotando todo, se sabrá fixamente lo que en ellos se contiene.

Domingo de Septuagesima.

* Desde este dia, hasta el Domingo de Quasimodo, que es el octavo

dia

dia de Resurreccion, confesando, y visitando el Altar de la Correa, rezando cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, se ganan mil años, y mil quarentenas.

* En los tres Domingos de Septuagesima, Sexagesima, y Quinquagesima. Ay *Estacion.* Lee el Capitulo segundo.

Miercoles de Ceniza.

* Desde este dia, hasta el octavo de Pasqua que es el Domingo de Quasimodo. Ay *Estacion*; y en todo este tiempo se gana con ella indulgencia plenaria, y ocho dias de perdon. Veasе el Cap. segundo: para su diligencia.

Sabado, despues de Ceniza: confesando y visitando el Altar de la Correa, indulgencia plenaria.

* Con la misma diligencia se gana esta indulgencia plenaria todos los Sabados de Quaresma; fuera de las que se gana todos los Sabados del año visitando el Altar de la Correa,

antes

antes ó despues de haber confesado, y comulgado, como se dixo en el Capitulo quarto.

Domingo primero de Quaresma. Estando confesados, ó verdaderamente arrepentidos, con proposito de confesarse, visitaren el Altar de la Correa, rezando en él tres *Padre nuestros* y tres *Ave Marias*, desde el dia antes á visperas, hasta que esté puesto el Sol, se gana indulgencia plenaria. Mas por *Comunion de Orden*, otra plenaria.

Martes siguiente, con la visita de los Altares, que es la *Estacion*, se saca Anima.

Domingo segundo, confesando, ó estando verdaderamente arrepentido con proposito firme de confesarse, visitando el Altar de la Correa, rezando tres *Padre nuestros* y tres *Ave Marias*, desde el dia antecedente, hasta oy puesto el Sol, se gana indulgencia plenaria.

Sabado siguiente, se saca Anima.

Do-

Domingo tercero, en este dia haciendo la diligencia del Domingo segundo, se gana indulgencia plenaria. Mas, ay *Estacion*, y con ella se saca Anima.

Viernes siguiente. * A mas de los mil años, y mil quarentenas, que se ganan todos los dias, desde el Domingo de Septuagesima, hasta el dia octavo de Resurreccion, por confesar y visitar el Altar de la Correa, rezando cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, se ganan mas (desde este Viernes) todos los dias, hasta el mismo dia octavo; repitiendo la misma diligencia, implorando la Divina gracia, y visitando tambien el Altar Mayor, diez y siete años, y las mismas quarentenas de perdon.

Domingo quarto, haciendo la diligencia de el Domingo segundo, indulgencia plenaria, ay *Estacion*. Mas, *Comunion de Orden*. Lee el Capitulo segundo, y sexto.

Do-

Domingo de Pasion, (que es el quinto.) Lo mismo que el Domingo segundo, se reza, y se gana.

Viernes de esta semana. Por la *Estacion*, se saca *Anima*. Item, por la Fiesta de los Dolores de Maria Santisima, que se celebra en este dia por confesar, y visitar el Altar de la Correa, indulgencia plenaria. Mas, por repetir lo dicho, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, por repetir dicha diligencia rezando en dicho Altar de la Correa, cinco *Padre nuestros* y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas.

Sabado siguiente, se saca *Anima*.

Domingo de Ramos, se hace, y se gana lo que en el Domingo segundo.

Miercoles Santo; por confesar, y visitar el Altar de la Correa, rezando en él cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, indulgencia plenaria. Mas, repitiendo lo mismo, (desde el dia antes á visperas) otra indulgencia

ple.

plenaria como la que se gana en San Marcos de Venecia, el dia de la Ascension.

Jueves Santo: En este dia haciendo la diligencia del Miercoles, se gana indulgencia plenaria. Mas otra Plenaria, por *Comunion de Orden.*

Viernes Santo, se gana indulgencia plenaria, por lo mismo que ayer.

Domingo de Pasqua de Resurreccion: Los Cofrades, que confesados, ó verdaderamente arrepentidos, con proposito de confesarse visitaren el Altar de la Correa, rezando tres *Padre nuestros*, y tres *Ave Marias*, (desde el dia antes á visperas) ganan indulgencia plenaria. Mas otra plenaria, por *Comunion de Orden.* Mas fuera de los mil años, y mil quarentenas, que van corriendo desde Septuagesima, hasta el Domingo que viene, y fuera de los diez y siete, con sus quarentenas, desde el Viernes siguiente al Domingo tercero de Quaresma, se

gana

gana tambien, por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas, por repetir dos veces dicha diligencia rezando en dicho Altar de la Correa, cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, dos veces se ganan mil y cien años, y mil y cien quarentenas.

* En cada dia de esta octava, por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas repitiendo lo mismo rezando en dicho Altar, cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, se ganan mil años, y mil quarentenas.

Miercoles, se saca *Anima*, con la *Estacion*.

Domingo de Quasimodo, lo mismo que qualquier dia de octava, que oy acaba.

Lunes, Martes, y Miercoles de Rogaciones, que son los dias antecedentes al de Ascension, ay *Estacion*.

Jueves la Ascension del Señor; en

este

este dia los Cofrades que confesados, ó verdaderamente arrepentidos con proposito firme de confesarse, visitaren el Altar ó Capilla de la Correa, rezando en él tres *Padre nuestros*, y tres *Ave Marias*, ganan indulgencia plenaria. Mas, otra dos plenarias, por *Comunion de Orden*, y *Estacion.* Lee los Capitulos segundo, y sexto. Mas, por confesar, y visitar el Altar de la Correa, setenta años, y setenta quarentenas. Mas repitiendo lo mismo dos veces, rezando en dicho Altar, cada vez, cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, se ganan mil, y cien años, y mil y cien quarentenas, por las dos diligencias.

* En cada dia de esta octava, se gana lo mismo que en cada un dia de la Pasqua de Resurreccion.

Sabado, Vigilia de Pasqua de Espiritu Santo. *Estacion.*

Domingo de Pentecostés. La venida del Espiritu Santo, se gana indulgen-

gencia plenaria. Si confesados, ó verdaderamente arrepentidos con proposito de confesarse, visitaren el Altar de la Correa, rezando en él tres *Padre nuestros*, y tres *Ave Marias*. Mas, se ganan otras dos plenarias, por *Estacion*, y *Comunion de Orden*. Lee los Capitulos segundo, y sexto. Mas, confesando, y visitando el Altar de la Correa, un año, y quarenta dias de perdon. Mas repitiendo lo mismo rezanzo en dicho Altar, cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, mil años, y mil quarentenas.

* Todos los dias de esta semana, con estas dos ultimas diligencias, se ganan las mismas indulgencias. Y en todos ellos indulgencia plenaria porque ay *Estacion*; y el Jueves, y Sabado, se saca *Anima*, por la *Estacion*.

Domingo de la Santisima Trinidad, confesando, ó arrepintiendose verdaderamente con proposito firme de confesarse, y visitando el Altar de la

Correa, rezando tres *Padre nuestros*, y tres *Ave Marias*, (desde las visperas del dia antes) se gana indulgencia plenaria. Mas, se gana lo de la semana antecedente desde el Lunes, menos la *Estacion*.

Jueves: Dia del Corpus Christi, por *Comunion de Orden*, indulgencia plenaria. Mas, por confesar, y visitar el Altar de la Correa, rezando cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, cien años, y cien quarentenas. Mas, por confesar, y visitar dicho Altar, setenta años, y setenta quarentenas.

* Esto ultimo se gana cada dia de la octava presente.

Domingo dentro de la octava de la Asuncion de nuestra Señora, é inmediato despues del dia 15. de Agosto.

* Con solo confesar, y visitar el Altar de la Correa, rezando en èl cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, (desde el Sabado á visperas,

hasta este dia puesto el sol) se ganan todas las indulgencias plenarias, y no plenarias, y cada una de ellas, concedidas con la clausula *manus adjutrices*, y en su lugar, por confesar, y visitar el dicho Altar de la Correa, rezando en él cinco *Padre nuestros*, y cinco *Ave Marias*, á los que en diferentes dias del año visitaren nuestra Iglesia.

De manera, que siendo las indulgencias concedidas con clausula (y en su lugar con dicha diligencía por indulto de Gregorio XIII.) y repartidas en todo el año nueve mil y seiscientos dias de perdon; ciento y sesenta y dos mil seiscientos veinte y siete años , y otras tantas quarentenas de indulgencia , y ocho indulgencias plenarias ; todas estas indulgencias, y perdones, ganan los Cinturados en este dia, desde el antecedente á visperas, con sola la diligencia citada.

Nota. Que de las ocho indulgencias

cias plenarias, una es la insigne de Porciuncula, que ganan en nuestra Igesia el dia ocho de Septiembre, y otra la de S. Marcos de Venecia, que se gana en nuestra Iglesia el Miercoles Santo, (cuidado con las Benditas Animas.)

Domingo dentro de la octava de N. P. S. Agustin. La fiesta de nuestra Madre, y Señora Maria Santisima de Consolacion, Patrona de la Archicofradia de la Sagrada Correa. Por confesar, y visitar el Altar ó Capilla de la Correa, indulgencia plenaria; repitiendo lo mismo setenta años, y setenta quarentenas. Mas, repitiendo otra vez dicha diligencia, rezando en dicho Altar, cinco *Padre nuestro*, y cinco *Ave Marias*, se ganan cien años y cien quarentenas.

* No omitan los Cofrades, cumplir con la constitucion antigua de confesar, y comulgar, en nuestra Iglesia este dia, y muestren su devo-

cion, y afecto de hijos, asistiendo á la Misa, y Sermon; y por la tarde, á la Procesion.

Domingo inmediato despues del dia 8. de Septiembre. El Santisimo nombre de Maria Santisima; se practican las mismas diligencias, y se gana lo mismo que en el Domingo de nuestra Señora de Consolacion. Notese, para no malograr muchas indulgencias, que este Domingo, y el siguiente los mas años son un mismo dia.

Domingo dentro de la octava de S. Nicolas de Tolentino, é inmediato despues de el dia diez. Por confesar, y visitar el Altar de la Correa, visitando tambien el Altar del Santo: (se gana desde el Sabado á visperas hasta este dia puesto el Sol) la misma célebre indulgencia de Porciuncula, del dia dos de Agosto.

Miercoles, Viernes, y Sabado, Temporas de Septiembre, ay *Estacion*, se

gana

gana indulgencia plenaria.

Domingo primero de Adviento, ay *Comunion de Orden*, y *Estacion.*

Esta misma Estacion, ay en los tres Domingos de Adviento, y en el Miercoles, Viernes, y Sabado de las Temporas de Diciembre. Lee el Capitulo segundo.

CAPITULO IX.

De las Indulgencias de una vez en la vida, y de una vez en la muerte.

TOdas las Personas, que entraren en este Quarto grado de Religion, ciñendose la Sagrada Correa, confesando, y comulgando el dia de la entrada, ganan indulgencia plenaria, y remision de todos sus pecados.

Una vez en la vida pueden los Cofrades elegir un Confesor de nuestra Orden, aprobado por el Ordinario, el qual les concederá indulgencia

cia plenaria. Y segunda vez se les podrá conceder en el articulo de la muerte, por Confesor idoneo de nuestra Religion.

Item, qualquiera Confesor Secular, ó Regular, aprobado por el Ordinario, puede concederle á qualquier Cinturado (despues de absolverle sacramentalmente) indulgencia plenaria una vez en la vida, y otra en la hora de la muerte, rezando para este fin el Cinturado una vez en la vida cinco veces el *Padre nuestros*, y cinco el *Ave Maria*. Y aunque el Cinturado muera sin confesion, por ser la muerte repentina, ó acelerada, se le podrá aplicar dicha indulgencia, si muere con señal de contricion: y si acaso la muerte fuere tan repentina, que no pueda dar señal alguna, como no anteceda cosa en contrario, se le puede, y debe aplicar dicha indulgencia. Y aunque el Cinturado no haya rezado las dichas oraciones, si mu-

muriese contrito, y confesado, gana la misma indulgencia, rezandolas por él; de manera que esta plenaria indulgencia le valga por relaxacion plenisima de las penas de el Purgatorio.

Mas: si estando contritos, y confesados invocaren en el articulo de la muerte el Dulcisimo nombre de *Jesus* con la boca, ó con el corazon, gana indulgencia plenaria.

Mas: en el Articulo de la muerte, habiendo confesado, y comulgado, invocando otra vez el Dulcisimo nombre de *Jesus* con la boca; y no pudiendo, con el corazon; y no pudiendo confefar, ni comulgar, estando verdaderamente arrepentidos, ganan otra indulgencia plenaria.

Estas dos ultimas indulgencias son *latas*; no es menester, que el Confesor las aplique al Cinturado, sino el mismo Pontifice las aplica en aquel punto, supuestas las diligencias; pero

las otras dos se necesita, que el Confesor las aplique, y se llaman *ferendas*. Estas procurará, si es posible, irselas aplicando en distintos dias, ú horas: y para la aplicacion basta, que diga: *Aplicote la indulgencia plenaria concedida para este tiempo por el Sumo Pontifice.* Mas, si el Confesor tuviere á mano este librito, podrá usar de la forma siguiente, que usa nuestra Religion.



Misereatur tui, &c.
Indulgentiam, &c.

DOminus noster Jesus-Christus, per suam piissimam misericordiam te absolvat: & ego auctoritate ipsius, & Beatisimorum Apostolorum Petri, & Pauli, & Sanctisimi Patris, & Domini nostri Summi Pontificis, & Sanctæ Romanæ Ecclesiæ; in hac parte

te

te tibi concessa, & mihi commissa; in quantum possum, & valeo, & debeo, & mihi permittitur, absolvo te ab omni sententia excommunicationis majoris, vel minoris (si fuere Sacerdote, añada, suspensionis) & interdicti, á participatione cum excommunicatis; & restituo te Sacrosanctis Sacramentis, Ecclesiæ communioni, & unitati fidelium, in nomine Pa✠tris, & Fi✠lii, & Spiri✠tus Sancti. Amen.

Eadem auctoritate, ego absolvo te ab omnibus peccatis tuis, confessis pariter, & oblitis, & á pœnis omnibus tibi in Purgatorio debitis, propter culpas, & offensas, quas contra Deum, te ipsum, & proximum tuum commissisti, in nomine Pa✠tris, &c.

Et hoc, si hac qua ægrotas infirmitate moriatis; sin autem salva sit tibi, donec fueris in mortis articulo constitutus in nomine Pa✠tris, &c.

Si el enfermo no fuese de la Cofradia de la Correa, y pidiere por si,

ó por otro, que se le siente, se le debe recibir; y entonces logra una indulgencia plenaria por la entrada; y si la enfermedad diere lugar, se le irán aplicando las otras sucesivamente. Porque aunque conseguida una, no necesita de otra, pero como nuestra fragilidad es mucha, puede el enfermo, despues de haber ganado una indulgencia plenaria, volver á caer en alguna culpa grave, ó leve, y necesitar de otras: ó puede no haber tenido suficiente disposicion para el logro de ella, y tenerla en otro tiempo, ú hora. Por eso no son superfluas muchas indulgencias plenarias para aquella ocasion; especialmente si el Confesor, que asiste al enfermo le fuese aplicando á tiempos (como debe) las distintas indulgencias, segun viere la necesidad, sin cesar exhortarlo á buena disposicion.

CAPITULO X.

De otra Indulgencia por buenas obras.

TOdas quantas veces asistieren los Cinturados á las Procesiones, que se hacen en nuestros Conventos, ganan sesenta dias de indulgencias. Las Procesiones (esto no se entiende de la Correa) son las de Letanias; la de el Domingo de Ramos; la que se hace con el Santisimo Sacramento el Jueves, y Viernes Santo ; la que hay en cada uno de los quatro Aniversarios de el año, que celebra nuestra Orden ; y la que ay de Animas todas las semanas, como se dixo en el capitulo quarto. Por asistir á la Procesion de nuestra Madre Santa Monica, (donde se acostumbra hacer) son cien dias de indulgencias.

Quantas veces asistieren á los Oficios Divinos en la Iglesia, quando rezan los Religiosos en el Coro, si

asis-

asistieren con intencion de alabar á Dios, y asi lo hicieren, gana sesenta dias. Lo mismo ganan por cada vez que asistan á los entierros, y por cada vez que visiten caritativamente á los enfermos, y encarcelados.

Por acompañar al Santisimo Sacramento, quando lo llevan por Viatico; ó rezar, al oir la campana, tres *Padre nuestros*, por el enfermo, (si se puede, de rodillas) cien dias de perdon por cada vez.

Por asistir á las Juntas, que se hagan por el buen govierno, asi espiritual, como temporal de la Cofradia, los mismos cien dias. Por asistir á las Misas, y Oficios Divinos, que se suelen celebrar en la Capilla de la Correa, lo mismo. A los que diesen consejo para asistir á los exercicios, y Procesiones de Correa, lo mismo. Los que fuesen Procuradores de nuestra Religion, ó de la Venerable Cofradia ganan lo mismo, quando admi-

miten el cargo ; y quando con buen zelo hicieren alguna diligencia notable.

Los Cinturados, que habiendo confesado, y comulgado (ó celebrado, si fueren Sacerdotes) oyeren la primera Misa de qualquier Sacerdote, Religioso de la Orden, ó Cofrade de la Correa, ganan indulgencia plenaria. La misma indulgencia gana el Cinturado, que asciende al Sacerdocio la primera vez que celebre.

Los Cinturados Bienhechores de la Cofradia, asi vivos, como difuntos, son para siempre participantes de las peregrinaciones, y Estacion de la tierra Santa, de S. Pedro, y S. Pablo de Roma, y de Santiago de Galicia; y de todos los sufragios, rogativas, limosnas, ayunos, oraciones, disciplinas, y todos los demas bienes espirituales, que se hacen, y se pueden hacer en toda nuestra Religion, y en toda la Iglesia Militante, por todos

CA-

CAPITULO XI.

De lo que participan los Cinturados.

ADemas de las indulgencias hasta aqui expresadas, que son las directamente concedidas á la Venerable Archicofradia de la Correa, y en las que ninguna otra le excede; ademas de estas, digo, (y es muy de notar) se le concede una participacion muy amplia de ellas: porque en el Sumario inserto en la Bula de Clemente X. al *numero* 34. hay una clausula, que comienza: *Tertio, & ultimo Præfati Confratres*, por la qual los Cinturados, no solamente gozan de todas las indulgencias que se han concedido á toda la Orden de N. P. S. Agustin, á sus Congregaciones, casas, y personas, y quanto en adelante se concediere; sino tambien participan las concedidas á las Religiones de Predicadores, Menores, Carme-

melitas, Servitas, Minimos, y qualesquiera otras Mendicantes, y no Mendicantes, y á todas sus Congregaciones, y Cofradias, á sus Iglesias, Lugares pios, Terceros, ó Mantelatos, por qualquiera razon concedidas, y que en adelante se concedieren, aunque sean *por Oraculo.* Asi expresamente muchos Sumos Pontifices, quienes despues de tan amplia concesion, añaden esta clausula, que no quiero omitir: *uti frui, & gaudere posse, & debere in omnibus, & per omnia*, per inde ac si tibi.. *concessa fuissent.* Como si á la Cofradia se huviesen concedido particularmente.

De manera, que en virtud de las Concesiones Apostolicas confirmadas por Clemente V. Benedicto XIII. y Benedicto XIX. Pueden, y deben tener los Cofrades de nuestra sagrada Cinta por indulgencias *particulares suyas* todas las concedidas hasta oy, y las que en adelante se concedieren

á

á las Religiones, Terceras Ordenes, y Cofradias de todo el mundo, pues se declara asi en las dichas Concesiones. Y por consiguiente todas las indulgencias, que se ganan *por puro rezo, ó visita de Iglesia,* las gana el Cinturado, rezando el Trecenario, y visitando el Altar de la Correa. Porque de lo contrario: á què fin semejantes concesiones? Serán sin duda frustraneas, y de ningun efecto; lo qual no habemos de decir.

Ponderen bien los Cofrades de la Correa este privilegio de primera magnitud, con el qual pueden hacer en nuestras Iglesias las diligencias para ganar casi todas las indulgencias, y jubileos de la universal Iglesia: Y ó otras Cofradias, Congregaciones, si Terceras Ordenes tuvieren Bulas, y clausulas semejantes, á las expresadas y á la letra, participen en hora buena de las gracias concedidas á la de la Correa, y á nuestra Religion sagra-

grada, segun lo que expresare la voluntad de su Santidad, dueño de comunicar á otros, lo que concede á uno. Y no haya en esto contiendas, altercados, ni emulaciones, hijas de la soberbia, del amor propio, y de sobrada falta de caridad; la qual, aun quando haya exceso, ó ventaja manifiesta en favores, y gracias comunicadas, nos manda mirarlo todo, y estimarlo; solo á gloria de Dios, y á la nuestra.

CAPITULO XII.

De las Indulgencias para todos los Fieles.

HAsta aqui solo hemos reducido á fidelisimos Sumarios las indulgencias que ganan todos los Cinturados de ambos sexos: En este capitulo se expresan las que han concedido los Sumos Pontifices univer-

salmente para todos los fieles, sean Cofrades de la Correa, ó no lo sean.

Primeramente, todos los fieles, que muriesen con el Havito de N. P. San Agustin; y los que eligieren ser enterrados con él, ganan el perdon de la pena merecida por la quarta parte de sus pecados.

Mas, todos los bienhechores de nuestra Religion, asi vivos, como difuntos, son para siempre participantes de todos los sufragios, oraciones, y buenas obras hechas por los Religiosos de ella, y por toda la universal Iglesia.

Mas, todos los fieles, que oyesen Sermon de Religioso Agustino, cada vez que lo oyeren, ganan ciento y ochenta dias de indulgencia. Los que asistieren á la mayor parte de sus Sermones de Adviento, Quaresma, ó Misiones, que hicieren en qualquiera Iglesia, ganan visitandola el ultimo dia, que predicaren, indulgencia ple-

naria,

naria, habiendo confesado, y comulgado. Y en este dia, el Predicador, Agustino, tiene facultad para dar la Bendicion Papal al Publico.

Mas, todos los dias del año, visitando alguna de nuesrras Iglesias, y rezando lo que su devocion les dictase, ganan cien dias de perdon. Con esta misma diligencia, ganan quarenta años, y las mismas quarentenas de dias, en los dias, y octavas de N. P. S. Agustin, y nuestra Madre Santa Monica, en sus Translaciones, y Conversion: y tambien en los dias de Santos, y Santas de nuestra Orden, de quienes rezamos.

Y para que conste á los fieles que quisieren lograr estas indulgencias, y no tengan que preguntar, quales son estos dias? Irán estos anotados por sus propios meses. En ellos se verán estas dos Q. Q. que denotan los dichos quarenta años, y quarenta quarentenas. Y porque en algunos de di-

chos dias se duplica la ganancia, haciendo dos veces la expresada diligencia, por tanto en los dias, en que hay esta concesion, se declara con estas quatro Q. Q. Q. Q.

Tambien se Advierte, que en siete dias de los insinuados, á mas de los años, y quarentenas, hay tambien concedida indulgencia plenaria, repetiendo la dicha visita, y confesando, y comulgando: y en tales fiestas sabrás, que hay esta plenaria indulgencia por estas dos letras: * I. P. * que la declaran. Advirtiendo, que en los dias, en que hay concedida esta indulgencia, se gana desde las visperas de los dias antecedentes, hasta dichos dias puesto el Sol.

E N E R O.

Dia 29. S. Fulgencio, Obispo de Ruspa. Q.Q.

Dia 28. Sta. Veronica de Vinasco. Q.Q.

FEBRERO.

Dia 6. B. Antonio de Amandula. Q.Q.

Dia 10. San Guillermo, Duque de Aquitania. Q.Q.

Dia 28. (ó 29. si fuere año Bisiesto (la Translacion segunda de N. P. S. Agustin. Q.Q.

M A R Z O.

Dia 17. San Patricìo, Obispo, y Apostol de Hibernia. Q. Q. * I. P. * Esta indulgencia plenaria, es nuevamente concedida por N. SS. Padre Clemente XIII. Dat. Romæ 19. Novemb. Ann. 1765.

A B R I L.

Dia 8. B.Clemente de Aimimo. Q.Q.

Dia 9. La Translacion de nuestra Madre Santa Monica. Q.Q.

Dia 12. B. Andres de Monte Real. Q. Q.

Dia 28. B. Agustin Novelo. Q. Q.

M A Y O.

Dia 4. Nuestra Gloriosa Madre Santa Monica. Q. Q. * I. P. *

Dia 5. La Conversion de N. G. P. S. Agustin. * Q.Q. * * Q.Q.

* En cada uno de los siguientes dias, hasta el dia 11. *inclusivé*, por octava de nuestra Madre, se ganan. Q. Q.

Dia 17. S. Posidio, Obispo de Cálama. Q. Q.

Dia 22. Sta. Rita de Casia. Q.Q.

J U N I O.

Dia 5. La Canonizacion de S. Nicolas de Tolentino. Q.Q.

Dia 12. S. Juan de Sahagun. Q.Q. * I. P. *

JU-

JULIO.

Dia 24. B. Antonio Turriano, (*vulgo*) *del Aquila*. Q.Q.

AGOSTO.

Dia 13. S. Simpliciano, Obispo de Milän. Q.Q.

* En cada un dia de la octava de la Asuncion de nuestra Señora, desde el dia 15. hasta el 22. ganan los fieles cien dias de perdon de las penitencias impuestas, visitando algunas de nuestras Iglesias, fuera de los cien dias de indulgencia que hay todos los dias de el año.

Dia 16. S. Alipio, Obispo de Tagaste. Q.Q.

Dia 18. Santa Clara de Monte Falco. Q-Q.

Dia 23. S. Liberato, S. Bonifacio, y otros cinco compañeros en Monasterio, y en Martirio. Q.Q.

Dia

Dia 28. N. G. P. de la Iglesia San Agustin, Obispo de Hipona. Q. Q. * I. P. *

* En cada un dia de esta octava hasta el dia 4. de Septiembre, Q. Q. Y mas, lo mismo que en la octava de Asuncion.

SEPTIEMBRE.

Dia 5. S. Antonio, Rey de Apamia, Martir. Q.Q.

Dia 6. Santa Limbania. Q. Q.

Dia 10. San Nicolas de Tolentino. Q. Q. * I. P. *

Dia 18. Santo Tomás de Villanueva, Arzobispo de Valencia. Q. Q. * I. P. *

OCTUBRE.

Dia 11. La primera Translacion de N. P. S. Agustin. Q.Q.

Dia 16. Santa Maxima, y los Santos Martiniano, Saturiano, y compañeros Martires. Q.Q.

Dia 23. San Juan Bueno. Q. Q.

NOVIEMBRE.

Dia 13. Fiesta de todos los Santos de nuestra Religion. Q. Q. * I. P. *

Dia 20. S. Gelasio Papa. Q. Q.

Dia 24. S. Prospero, Obispo de Regio en Æmilia. Q. Q.

DICIEMBRE.

Dia 16. Nuestras innumerables Santas Virgenes, y Martires Africanas. Q. Q.

De suerte, que numeradas todas las indulgencias, que hay repartidas en todo el año para todos los fieles, si uno visitase qualquiera de nuestras Iglesias un año entero, (ademas de los cien dias de indulgencias que lograria en cada un dia del año, y de los cien dias duplicados en qualquiera de los que componen las dos oc-

tavas de la Asuncion de nuestra Señora, y de N. P. S. Agustin) ganaría tambien en el circulo de un año, con sola esta diligencia, diez y ocho mil y ochenta años, y setenta y cinco mil y doscientos dias: y mas, confesando, y comulgando en las visperas, ó dias mismos de las siete fiestas señaladas, ganaría siete indulgencias plenarias. Asi consta todo de los Sumos Pontifices, Alexandro IV. Nicolao III. Nicolao IV. Martino IV. Juan XXII. Alexandro VIII. Urbano V. Clemente X. Benedicto XIII. Benedicto XIV. y Clemente XIII.

Notese para el logro de dichas indulgencias, que en nombre de *nuestras Iglesias*, se comprehenden las de los Religiosos Agustinos Calzados, y Descalzos, y las de las Religiosas de el mismo Orden, aunque estén sujetas al govierno de los Ordinarios; porque asi lo han declarado diversos Papas, y Congregaciones de Ritos, é indulgencias.

Ade-

Ademas de lo dicho, todos los fieles, que confesados, y comulgados recibieren la Bendicion Papal, que por facultad Apostolica dán al Publico nuestros Prelados (ó quienes estos nombrasen) en el dia primero de *Pasqua de Navidad*, en el primero de *Resurreccion*, y en el primero de *Espiritu Santo*; y asimismo en el dia de la *Encarnacion*, en el dia de la *Asuncion*, y en el dia en que se hace la principal fiesta de la Sagrada Correa, que es el *Domingo inmediato despues del dia de N. P. S: Agustin*, en qne se celebra la fiesta de nuestra Señora de Consolacion, ganan en cada uno de estos seis dias muchos años, y quarentenas de perdon, y plenisima indulgencia, quedando restituidos á aquel estado de innocencia, como si en dichos dias la recibieran de su Santidad, en su Capilla Pontificia.

Adviertan los fieles, sean, ó no

Cinturados, que en los seis dias, en qne hay Bendicion Papal, con las diligencias expresadas en este Capitulo, ganan visitando nuestra Iglesia, y orando con devocion por la paz, y concordia entre los Principes Christianos, destrucion de las heregias, y exaltacion de la Fè Catolica, indulgencia, y remision plenaria de todos sus pecados, independiente de lo que se logra á beneficio de la Bendicion Apostolica, que se dá en nombre de su Santidad.

Esta indulgencia consta expresamente, y sin razon de dudar, de la Bula, que expidió N. SS. P. Benedicto XIV. en 10. de Mayo del año 1743; que empieza: *Comisæ nobis, &c.* Asi como la de el ultimo dia, en que predicase Religioso Agustino, de Quaresma, Adviento, ó Mision, y su Autoridad para dar la Bendicion Papal, constan de otras concesiones de el mismo SS. P. que comienza: *Redituri*

dituri de commisso, &c. Hecha en 24. de Febrero de el año 1744.

Finalmente, todos los fieles, que con devocion besaren la Correa, que esté bendita por Prelado de la Religion, ganan de indulgencia cinco años, y cinco quarentenas.

Adviertase, que nadie puede atreverse á contradecir las gracias, é indulgencias concedidas á la Archicofradia de la Correa, y Religion de los Hermitaños de S. Agustin; porque por la Bula Aurea de Julio II. y por Leon X. y Celestino V. se manda, que si alguno fuere tan temerario, que se atreva á contradecirlas, sea declarado por publico descomulgado; y si fuere Clerigo, á mas de incurrir en dicha excomunion, sea privado de toda Dignidad, y Beneficio Eclesiastico, &c. Todo esto, y quanto contienen de gracias, é indulgencias los onze capitulos de este Librito, que tratan de ellas, está concedido por

22. Sumos Pontifices; registrado, confirmado, y ampliado, por Clemente X. y despues confirmado, y aumentado, por Benedicto XIV. y Clemente XIII.

La oracion, que se cita en este Sumario dos veces, una al capitulo segundo para la *Estacion*, y otra al sexto para despues de haber comulgado los dias que hay *Comunion de Orden*, es la siguiente, que aqui se pone, para que la reze quien quiera; porque en vez de ella equivale, ó una *Salve*, ó un *Padre nuestro*, conforme la ocasion, como se dixo en su lugar.

ORACION POR EL PAPA.

DEUS omnium fidelium Pastor, & Rector, famulum tuum (N.) quem Pastorem Ecclesiæ tuæ præsse voluisti; dá ei quæsumus Verbo, & exemplo, quibus præest, proficere, ut ad vitam

uná

unà cum grege sibi credito, perveniat sempiternam. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

ORACION POR LA IGLESIA, Y Extirpacion de los errores.

ECclesiæ tuæ, quæsumus Dominè præces placatus admitte, ut destructis adversitatibus, & erroribus universis, secura tibi serviat libertate. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

ORACION COMPUESTA DE LOS elogios, que S. German, Arzobispo de Constantinopla, excita á la devocion de la sagrada Correa de Maria Sma. en un Sermon, que predicó de ella; muy devota y util para ofrecer todos los dias el rezo de el Trecenario, y demás oraciones para el logro de las indulgencias de la Correa: advirtiendo, que no es obligacion decirla, si solamente devocion.

O Correa bendita, que como mistica

tica gala, ceñiste, y adornaste el castisimo Cuerpo de Maria Santisima. Correa sacratisima, dadiva inapreciable de la mejor Reyna en nuestro beneficio. Correa gloriosa, que estrechaste aquel purisímo Claustro, que fué habitacion gustosa del que no cabe en el Cielo. Correa, que te humedesiste, y bañaste tantas veces dichosa con el purisimo, y candido nectar de tan sagrados pechos. Correa, que por la intimidad con aquel castisimo Cuerpo, conservas tan suavisimas fragancias. Correa, que por la inmediacion al misterioso incorrupti Cedro, permaneces incorrupta. Correa, que por ceñir en el Virginal Talamo, al que es la salud del mundo, contienes la virtud de sanar nuestras dolencias. Correa, que fortaleces nuestra debil, y flaca naturaleza, preservandola de las asechanzas de nuestros visibles, é invisibles enemigos. Correa, que siendo muro inexpugnable

ble del Alma, la conservas ilesa de todo impuro acometimiento. En ti fundamos, asidos con viva Fe, nuestras esperanzas, para que ceñidos con tan sagrada divisa, lleguen nuestras suplicas al sagrado, y benigno acatamiento de Maria, quien, como Madre de Consolacion, reconociendonos por sus especiales, y señalados hijos, se digne de presentarlas á el mas amado suyo Jesu-Christo, para que con tan eficaz Patrocinio las acepte piadoso; y conservandonos en su santa gracia, nos conceda el feliz logro de las indulgencias de este dia, con la exaltacion de la Santa Madre Iglesia, salud del Sumo Pontifice, paz entre los Principes Christianos, extirpacion de las heregias, y victoria contra los infieles. Amen Jesus.

Deseo ganar, (ó Madre de Consolacion!) quantas indulgencias puedo, mediante vuestra intercesion, en las oraciones, y buenas obras de este

dia, y de toda mi vida, para lo qual tengo intencion en todas ellas de rogar á Dios por la Iglesia, y demás motivos, que se nos encargan para ganarlas: las quales indulgencias, y buenas obras que puedo, ofrezco en penitencia, y satisfaccion de mis culpas, por los meritos de mi Señor Jesu-Christo, y tesoro de su Santa Iglesia. Amen.

OFRECIMIENTO POR los Difuntos.

SEñor mio Jesu-Christo, esta indulgencia, que por autoridad del Sumo Pontifice me es concedida, perdonandome la pena, que debia padecer en el Purgatorio; yo Señor os suplico, os digneis de aceptarla * por las Almas, que allí existen, dexando en manos de vuestra piedad infinita la distribucion, y dichosa suerte, segun su mayor necesidad, ó como mas

agra-

agradable fuere á Vos, * para que libres de las penas, que padecen, vayan á gozaros en la Gloria, donde con todos los bienaventurados, os alaben por toda la eternidad. Amen.

*Si el que intenta ganar la indulgencia por las Almas del Purgatorio, quisiere aplicarla determinadamente por tal Alma, (siendo siempre su intencion, la mayor honra, gloria, y agrado de Dios, y guardar en todo el orden de Justicia, y caridad, que debe) diga el mismo ofrecimiento, omitiendo lo que hay de una señal * á otra, y siga lo restante,* *hablando* en singular: *y en lugar de lo que omite, diga:* por la Alma de (N.) para que libre, &c.

SOLILOQUIO DE N. P. S. AGUSTIN.

No me mueve mi Dios para quererte,
El Cielo que me tienes prometido:
Ni me mueve el Infierno tan temido,
Para dexar por eso de ofenderte.

Tu te mueves, Sr.; mueveme el verte;
Clavado en esa Cruz, y escarnecido,
Mueveme el ver tu Cuerpo mal herido,
Mueveme tus afrentas, y tu muerte:
Mueveme al fin tu amor de tal manera,
Que aunque no huviera Cielo, yo te amara,
Y aunque no huviera Infierno, te temiera:
No me tienes que dar, porque te quiera,
Porque aunque lo que espero, no espera;
Lo mismo que te quiero, te quisiera.

BENDICION DE LA CORREA.

℣. *Adjutorium nostrum, &c.*
℟. *Qui fecit; &c.*
℣. *Dominus vobiscum.*
℟. *Et cum spiritu; &c.*

OREMUS.

Omnipotens, & Misericors Deus, qui piætatis tuæ Misericordiam Peccatoribus quærentibus, veniam, & misericordiam tribuis: Oramus immensam clementiam tuam, ut hanc corrigiam Bene ✠ dicere, & Santificare ✠ digneris, ut omnis persona quæ pro peccatis suis ea precinta fuerit, atque eam portaverit, gratiam tibi continentiam, mandatorum que tuorum obedientiam servet, & intercedentibus Beata Maria Semper Virgine, B. P. N. Augustino, atque pia Matre Monica, veniam peccatorum suorum obtineat, & vitam æternam consequatur. Per Dominum nostrum Jesum, &c. Amen.

Aspergat Aqua Benedicta.

BENDICION DEL TRECENARIO, ó Rosario de la Correa, para ganar las indulgencias, que se dixeron en el Capitulo segundo.

Adjutorium, &c.
Qui fecit, &c.
Domine exaudi, &c.
Et clamor, &c.
Dominus, &c.

OREMUS.

Domine Jesu-Christe, qui Discipulos tuos orare docuisti, suscipe, quæsumus, benedicendo ✠ orationes famularumque tuarum; ut cuncta eorum oratio, & operatio á te semper incipiat, et per te cepta finiatur. Qui vivis, & regnas, &c.

Aspergat aqua benedicta. Asperges me, &c.

Y despues haga la aplicacion diciendo: Aplico indulgencias á Domino Papa Bene-

Benedicto concessas fidelibus recitantibus statutas orationes in his Rosarijs. In nomine Patris, ✠ & filij, &c.

Modo de ceñir la Correa á los que entran Cofrades.

℣. Adjutorium nostrum, &c.
℟. Qui fecit, &c.

Relig. QUieren ustedes ser recibidos en el número de los Cofrades de la Correa, de Maria Santisima del Consuelo, y de su Hijo Jesu-Christo Señor nuestro, de N. P. S. Agustin, y nnestra Madre Santa Monica? *R.* Si, Padre.

Relig. Y traen proposito de hacer lo que se ordena en esta santa Cofradia, en quanto, con la ayuda de Dios, le fuere posible? *R.* Si, Padre.

Relig. Pues yo con la autoridad de nuestro Reverendisimo Padre General, é Indulto Apostolico, que para esto ten-

tengo, les recibo, y admito, y hago participantes de todos los bienes, gracias, indultos, é indulgencias concedidas á esta santa Cofradia, en el nombre del Padre ✠ del Hijo, ✠ y del Espiritu ✠ Santo. Amen.

℣. Dominus vobiscum.

℟. Et cum, &c.

O R E M U S.

ADesto Domine supplicationibus nostris, ut hi famuli tui, quibus in tuo Sanctissimo Nomine, Corrigiam nostræ Sacræ Religionis imponimus, te largiente, semper devoté, in Religione persistant. Per Christum, &c.

Luego irá dando las Correas á cada uno, y que la besen antes de ceñirsela.

Accipe Corrigiam super lumbos tuos, ut sint lumbi tui præ cincti in signum temperantiæ; & castitatis, in nomine Pa ✠ tris, & Fi ✠ lij, & Spi-

Spiritus ✠ Sancti. Amen.

Mientras dé la vela á cada uno, diga; Accipe candelam in manibus tuis in signum supernæ illustrationis, & inflammantis charitatis; ut sit lucerna ardens super candelabrum sanctum, in signum pudicitiæ, & honestatis in nomine Pa ✠ tris, & Fi ✠ lij, & Spiritus ✠ Sancti. Amen.

Luego prosigue.

℣. Salvos fac servos tuos.
℟. Deus meus sperantes in te.
℣. Domine exaudi, &c.
℟. Et clamor, &c.
℣. Dominus vobiscum.
℟. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

DOmine Jesu-Christe, qui dixisti discipulis tuis, qui vult venire post me, abneget semetipsum, & tol-

lat

lat Crucem suam, & sequatur me; da famulis, & famulabus tuis post te venire desiderantibus, & hanc Sanctam societatem ingressis, semper, & ubique tibi placere, sese abnegare, Crucem suam tollere; te sequi, & ad te tandem pervenire, qui cum Patre, & Spiritu Sancto vivis, &c.

℣. Post partum Virgo, &c.
℟. Dei genitrix, &c.
℣. Ora pro nobis B. P. August.
℟. Ut digni efficiamur, &c.
℣. Ora pro nobis B. M. Monica.
℟. Ut digni, &c.
℣. Domine exaudi, &c.
℟. Et clamor, &c.
℣. Dominus vobiscum.
℟. Et cum, &c.

O R E M U S.

Concede nos famulos tuos, quæsumus Domine Deus, perpetua men-

mentis, & corporis sanitate gaudere, & gloriosa B. Mariæ semper Virginis intercesione, á præsenti liberari tristitia, & æterna perfrui lætitia.

Concede quæsumus, omnipotens Deus, ut qui peccatorum nostrorum pondere præmimur, B. P. N. Augustini Confesoris tui, atque Pontificis patrocinio sublevemur.

Deus mœrentium consolator, & in te sperantium salus qui B. M. Monicæ pias lachrymas in conversione filij sui Augustini, misericorditer suscepisti: da nobis utriusque interventu, peccata nostra deplorare, & gratiæ tuæ indulgentiam invenire.

Prætende Domine fidelibus tuis dexteram cœlestis auxilij, ut te toto corde perquirant, & quæ digne postulant consequi mereantur.

Deus, qui incepit in vobis opus bonum, ipse perficiat, & augmentum gratiæ, & gloriæ, meritis B. M. semper Virginis, B. P. N. Au-

gus-

gustini, ejusque devotissimæ M. Monicæ vobis concedat.

Amen.

Por ultimo dirá: Benedictio, &c.



INDICE.

Cap.

Ofre-

FIN.